No. GS-2025 - 0 0 8 5 4 5 **/ – ARLOF-UBIK9 29.25**

Sibaté, 0 5 SEP 2025

Coronel HERNANDEZ ARGUELLES FRANKLIN
Director Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de arrendamiento No. 53-1-30009-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**21/05/2024**	**Hasta**	**20/06/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-005172/AFINA-GRUCO-17.1 del 07/06/2024 el Señor Coronel **JYMI BARBERI FORERO**, obrando en calidad de Director Escuela, nombro como supervisor, del contrato del asunto al señor Subintendente JEIVER **ANDRES TORRES GONZALEZ.**
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 14
 - Mediante comunicación oficial con numero de radicado 004934 del 29 de mayo, publicado en SECOP II con fecha 02/06/ 2023.
 - Mediante comunicación oficial con numero de radicado 005936 del 26 de junio, publicado en SECOP II con fecha 27/06/2023.
 - Mediante comunicación oficial con numero de radicado GS 2023-007001 del 07 julio, publicado en SECOP con fecha 25/07/2023.
 - Mediante comunicación oficial con numero de radicado GS 2023-008916, y publicado en SECOP II con fecha 26/09/2023.

- Mediante comunicación oficial con numero de radicado GS 2023-008986, y publicado en SECOP II con fecha 27/09/2023.
- Mediante comunicación oficial con numero de radicado GS 2023-000527 y publicado en SECOP II con fecha 10/25/2023.
- Mediante comunicación oficial con numero de radicado GS 2023-000594 y publicado en SECOP II con fecha 24/11/2023.
- Mediante comunicación oficial con número de radicado GS 2023-00634 y publicado en SECOP II con fecha 27/12/2023.
- Mediante comunicación oficial con numero de radicado GS 2024-00050 y publicado en SECOP II con fecha 25/01/2024.
- Mediante comunicación oficial con numero de radicado GS 2024-002314 y publicado en SECOP II con fecha 12/03/2024.
- Mediante comunicación oficial con numero de radicado GS 2024-004758 y publicado en SECOP II con fecha 24/05/2024.
- Mediante comunicación oficial con numero de radicado GS 2024-004774 y publicado en SECOP II con fecha 24/05/2024.
- Mediante comunicado oficial con numero de radicado GS 2024-007145 y publicado en secop II con fecha 08/05/2024, por el señor Patrullero JEIVER ANDRES TORRES (encargado de la supervisión del contrato)
-

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	53-1-30009-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINI MERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
Contratista	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS
Representante legal	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($16.906.500,00) incluido IVA.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($8,261,597,24) incluido IVA.
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($25.168.097.24) incluido IVA.
Plazo de ejecución inicial	El contrato tendrá una duración de DOCE (12) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía única y bajo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y carta de notificación de inicio al arrendatario. El contrato no podrá ser prorrogado automáticamente por ninguna circunstancia, siendo el ARRENDADOR la única persona que definirá si se continua o no con el objeto del presente contrato y contara con la autonomía de arrendar a otra persona natural o jurídica, el ARRENDADOR o el ARRENDATARIO avisaran por escrito con un tiempo oportuno para implementar las diligencias administrativas, el cual no será menor a diez (10) días antes de la expiración del plazo de ejecución, informando la intención de continuar de manera expresa, el ARRENDATARIO renuncia a indemnización alguna.

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/04/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	21/04/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	05/10/2024
Adiciones	OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($8,261,597,24) incluido IVA.
Modificatorios	Modificatorio No. 1 al contrato No. 53-1-30009-23 del 09/04/2024
Prorrogas	Prorroga al contrato No. 53-1-30009-23 del 09/04/2024
Otros	Por termino de vacaciones, retomo nuevamente como supervisor del contraro.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El día 28/06/2024 se realiza visita por parte del supervisor del contrato al mini mercado para verificar las especificaciones técnicas, la lista de precios y la capacidad operativa para la prestación de los servicios, el cual cumple con lo establecido en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL ARRENDATARIO

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EXPERIENCIA DEL OFERENTE Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se acredito experiencia en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio, tal acreditación fue avalada con la presentación por parte del ARRENDATARIO, de los documentos que acreditan la realización de contratos celebrados y ejecutados durante relacionados o similares el objeto contractual, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el ARRENDATARIO deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos.	SI	PERMANENTE
El ARRENDATARIO será el encargado de suministrar la dotación y muebles necesarios para el mini mercado, con el fin de brindar un ambiente acogedor y de bienestar para el personal que ingresa a tomar los servicios que se prestaran en la zona asignada para este propósito.	SI	PERMANENTE

Debe tener en cuenta las siguientes consideraciones: • Mínimo impacto ambiental a la zona aledaña. • Condiciones de salubridad (Implementación del Plan de saneamiento Básico), cumplimiento en la manipulación de alimentos de acuerdo a la normatividad vigente y buenas prácticas de manufactura. • Accesibilidad • Punto ecológico • Productos de mini mercado con valor nutricional que contribuya a un buen estado de salud. • Precios justos y acordes al mercado • Servicio de manera oportuna y segura El arrendatario es el responsable de todas las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento.		
El ARRENDATARIO deberá utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Escuela podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso o en stock, las cuales estarán a cargo del arrendatario. EL ARRENDATARIO deberá cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridades sociales parafiscales y riesgos profesionales.	SI	PERMANENTE
Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo.	SI	PERMANENTE
Servicios que debe prestar el minimarket: Venta de todo lo relacionado con: bebidas que no contengan alcohol, surtido de galletería, dulcería, agua en todas sus presentaciones, elementos de aseo personal, etc. Cafetería, (variedad de bebidas calientes) Snacks, dulces y golosinas Panadería.	SI	PERMANENTE
EL ARRENDATARIO deberá asegurar que el personal que labore dentro del establecimiento esté debidamente dotado de su vestuario con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas industriales, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se	SI	PERMANENTE

requiera de acuerdo a las normas de seguridad y salud en el trabajo.		
EL ARRENDATARIO deberá devolver el espacio físico en las mismas condiciones que le fue entregado. (Todo lo necesario para el funcionamiento está a cargo del contratista).	SI	PERMANENTE
EL ARRENDATARIO por ningún motivo deberá vender bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas o cualquier otro tipo de bebida que generen dependencia, ni instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios.	SI	PERMANENTE
Correrá por cuenta del arrendatario la vigilancia o seguridad interna del espacio arrendado y la viabilidad de instalar circuito cerrado de televisión.	SI	PERMANENTE
El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, selección, almacenamiento transporte y disposición de los residuos generados en la ejecución del contrato día a día.	SI	PERMANENTE
La lista de precios al consumidor final debe corresponder a la presentada en la oferta y debe ser autorizada por el supervisor del contrato antes de iniciar la atención al público.	SI	SE REALIZA VISITA EL DÍA 24/06/2024 Y SE VERIFICA EL LISTADO DE PRECIOS
Mantener elementos de aseo (traperos, escobas, recogedores) y el área de lavado de los mismos en óptimo estado de limpieza y desinfección al igual que en un sitio de almacenamiento, debe estar alejado de los alimentos.	SI	PERMANENTE
Queda prohibido otorga créditos al personal en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad y la Escuela NO se responsabilizará de dichas deudas ni servirá de intermediario para su cobro. El vender y cobrar a los usuarios los productos y/o servicios ofrecidos en forma directa, será de responsabilidad exclusiva del arrendatario y los acuerdos a que lleguen de pago con el cliente.	SI	PERMANENTE
SUBARRIENDO Y CESION: El Contratista no podrá subarrendar ni ceder el inmueble, sin previa autorización del arrendador, así mismo en caso de realizar mejoras serán a cargo del mismo, informando oportunamente al supervisor del contrato.	SI	PERMANENTE
RESTITUCIÒN: El Contratista deberá restituir el inmueble al arrendador a la terminación del contrato, en el mismo estado en que lo recibe salvo el deterioro natural.	SI	PERMANENTE
SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL El arrendatario debe cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional. El arrendatario se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual, así, sus	SI	PERMANENTE

servicios deben adoptar el ejercicio de buenas prácticas ambientales, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional. El arrendatario dará aplicabilidad a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papeles en la administración pública". El arrendatario deberá tener los permisos, concesiones o licencias ambientales que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad comercial, por lo anterior, cualquier infracción ambiental por omisión antes del inicio del contrato o en el transcurso de la ejecución, serán asumidas como responsabilidad del oferente. El arrendatario certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). El arrendatario deberá tener en cuenta lo descrito en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA, Y COMPLEMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 03049 DE 2014", dando estricto cumplimiento a los CRITERIOS PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, aplicables a los bienes, servicios u obras que ofrece. **Formato de COMPROMISOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL,** el arrendatario diligencio y firmo el respectivo formulario, por consiguiente, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el documento.		
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El arrendatario deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional y los Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. **Formulario Compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**, el arrendatario diligencio y firmo el respectivo formulario, por consiguiente, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el documento.	SI	PERMANENTE
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, el arrendatario diligencio y firmo el respectivo formulario, por consiguiente, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el documento.	SI	PERMANENTE
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, el arrendatario diligencio y firmo el respectivo formulario, por	SI	PERMANENTE

consiguiente, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el documento.		
Formulario Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, el arrendatario diligencio y firmo el respectivo formulario, por consiguiente, deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el documento.	SI	PERMANENTE

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del presente contrato no se ha presentado ninguna situación de relevancia para ser informada.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (457) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (77) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL ARRENDATARIO se obliga a pagar el canon mensual de **UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL CIENTO OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($1,502,108.59)** moneda legal colombiana, incluido IVA, el cual será cancelado dentro de los cinco (5) primeros días calendario, de acuerdo al día del mes que se realice la aprobación de la póliza y la carta de inicio de ejecución. El valor total del contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($25.168.097.24) moneda legal colombiana, incluido IVA. Valor total por diecisiete (17) meses y quince (15) días.

Este canon de arrendamiento será consignado en la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FONDOS INTERNOS ESJIM
NIT: 800.141.206-7
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 033 06025-2
CÓDIGO: 07
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
OFICINA: BANCO POPULAR, SIBATÉ.

PARÁGRAFO PRIMERO: SERVICIOS PÚBLICOS: Los servicios públicos domiciliarios de agua, energía eléctrica y gas domiciliario (en los casos que aplique) estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados en la cuenta bancaria que determine la entidad, de acuerdo a la liquidación mensual que certifique el Grupo Logístico de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", con relación a las lecturas de consumos de energía (Kw) consumidos durante el mes, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En ningún caso podrá EL ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas o de otra índole, sin previo permiso escrito por parte del ARRENDADOR.

En todo caso el arrendatario es el responsable de cualquier cambio y/o alteración de los equipos de medición de servicios públicos que se lleguen a presentar durante el tiempo que este a cargo del inmueble arrendado, así, mismo por las multas generadas por el pago inoportuno de estos servicios, como el cumplimiento del pago mediante facturación electrónica del canon de arrendamiento.

El arrendatario no podrá subarrendar el bien inmueble, cualquier tipo de responsabilidad civil extracontractual de acuerdo al ejercicio de la labor desarrollada será responsabilidad exclusiva del arrendatario.

4.1. Ejecución financiera y pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$25.168.097,24	100.00%
Valor total de las entregas	$ 19.553.950,78	77.69%
Valor total facturado	$ 19.553.950,78	77.69%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0.00	0%
Valor pagado	$ 1.502.108,59	5.97%
Valor pendiente de entrega	$ 5.614.146,46	22.31%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
Certifica tesorería ESJIM	1.502.108.59	25/05/2024	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Contancias de pago de canon de arrendamiento y energia



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"

LA SUSCRITA TESORERA DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"

CERTIFICA

Que, a la fecha se encuentran en la cuenta de fondos especiales de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" los recursos correspondientes a canon de arrendamiento del contrato No. 53-1-90009-23 celebrado entre la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" NIT 899.141.206-7 y Diego Alejandro Hermida Barrios CC 1.073.717.681, así:

FECHA DE CONSIGNACION	TERCERO	NIT	ARRENDAMIENTO	ENERGIA
24/04/2023	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681	$1.408.875,00	
25/05/2023	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681	$1.408.875,00	
26/06/2023	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681		$1.099.863,29
26/06/2023	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681		$502.483,02
26/06/2023	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681	$1.408.875,00	
24/07/2023	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681		$448.700,00
24/08/2023	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681		$1.014.000,00
24/08/2023	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681	$326.737,50	
11/09/2023	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681	$616.567,00	
11/09/2023	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681	$850.512,50	
22/09/2023	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681	$1.408.875,00	
22/09/2023	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681		$886.487,08
24/10/2023	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681		$217.861,60
21/11/2023	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681		$373.723,90
21/11/2023	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681	$1.408.875,00	
21/12/2023	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681	$1.408.875,00	
21/12/2023	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681		$216.446,20
23/01/2024	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681	$1.408.875,00	
23/01/2024	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681		$289.507,20



20/02/2024	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681	$1.408.875,00	
20/02/2024	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681		$362.803,74
8/03/2024	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681	$1.361.913,00	
22/03/2024	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681	$1.408.875,00	
22/03/2024	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681		$345.247,71
22/04/2024	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681		$353.896,00
22/04/2024	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681	$1.502.108,59	
22/05/2024	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681	$1.502.108,59	
23/05/2024	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681		$345.756,52
24/06/2024	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681	$1.502.108,59	
24/06/2024	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681		$433.080,05
23/07/2024	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681	$1.502.108,59	
23/07/2024	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681		$402.416,71
23/08/2024	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681		$341.408,04
23/08/2024	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681	$1.502.108,59	
20/09/2024	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681	$751.054,30	
20/09/2024	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS	1073717681		$429.542,40

Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

Intendente ANGELA MARIA PULIDO BARRAGAN
Tesorera ESJIM

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5 RECOMENDACIONES

En el momento no se tiene ninguna recomendación a realizar, toda vez se ha venido ejecutando en debida forma y sin contratiempos.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Subintendente JEIVER ANDRES TORRES GONZALEZ
Supervisor Contrato No. 53-1-30009-23
Correo electrónico:
No. Celular: 3135813928